



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Coordinación Salas Cunas

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA LILIANA DEL CARMEN OLEA VALVERDE.- /

PARRAL, **16 ENE. 2019**
DECRETO AFECTO N° 178 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
3. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
4. La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
5. Decreto Exento N° 2003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles
6. Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
7. Contrato de Trabajo de fecha 02 de enero de 2019, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y LILIANA DEL CARMEN OLEA VALVERDE.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con personal necesario para la atención de niños y niñas en Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de sol, ubicada en calle Roberto Aranguis N° 187, Población Padre Hurtado, según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado de Técnico, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de enero del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: LILIANA DEL CARMEN OLEA VALVERDE.-
R.U.T. N°	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Técnico en atención de Párvulos.
CARGO	: Técnico en atención de Párvulos EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, UBICADA EN CALLE ROBERTO ARANGUIS N° 187, POBLACIÓN PADRE HURTADO, SEGÚN CONVENIO DE FECHA 25.05.2010, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, O EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-

LUGAR DE TRABAJO	: Sala cuna y Jardín Infantil "Rayito de Sol" de Parral, u otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal.-
JORNADA DE TRABAJO	: 45 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 DE ENERO DE 2019 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-
REMUNERACIÓN	: \$421.695.-(CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.-) , mensuales como sueldo base.-

2.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

3.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.21.03.004** "Remuneraciones reguladas por el Código del trabajo", con cargo a fondos VTF de JUNJI.-

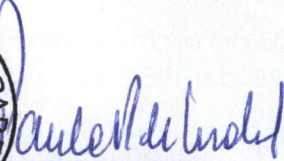
ANÓTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL





PAOLA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/KHE/aog.-
 DISTRIBUCION:
 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Coordinación Salas Cunas. 3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-5.- Establecimiento 6.-Personal D.A.E.M. Parral.-



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **LILIANA DEL CARMEN OLEA VALVERDE**, Técnico en atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Chilena, domiciliada en Población Padre Hurtado, pasaje 6 N° 280, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a **LILIANA DEL CARMEN OLEA VALVERDE**, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Técnico en atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de sol, ubicada Población Padre Hurtado calle Roberto Aranguiz N°187, sector Buenos Aires, conforme al reglamento interno del establecimiento y convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de **\$ \$421.695.- (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.-)**, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración, los que podrán fraccionarse en días o medios días.

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir el **01 DE ENERO DE 2019** y hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **01 DE ENERO DE 2019.-**

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil novecientos sesenta y uno (1961) de fecha seis de Diciembre del mismo año.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER MUN Municipal.-



Paula del Carmen Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. [REDACTED]

Liliana del Carmen Olea Valverde

LILIANA DEL CARMEN OLEA VALVERDE
C.N.I. [REDACTED]